

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 1977

Núm. 244

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León Órgano de Gestión de los Servicios Hospitalarios

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Sanitarios de la Excm. Diputación Provincial de León, convoca Concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Servicio para el Servicio de RADIODIAGNOSTICO en régimen de contratación al amparo del artículo 7.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los licenciados o doctores en Medicina y Cirugía que se hallen en posesión del título de especialista en Radiodiagnóstico y hayan cumplido el Servicio Militar.

Segunda.—En igualdad de condiciones se considerará como mérito preferente el haber prestado servicios sin nota desfavorable en anteriores destinos similares a los de la función a proveer, de modo especial en los establecimientos adscritos a los Servicios Hospitalarios y Benéfico-Sanitarios de la Diputación Provincial de León.

Tercera.—Los concursantes deberán poseer, como mínimo, experiencia hospitalaria de cinco años en el desempeño de dicha especialidad.

Cuarta.—La contratación se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

a) **Objeto del contrato.**—El desem-

peño, en toda su extensión, de la plaza de Jefe de Servicio del Servicio de Radiodiagnóstico de los Servicios Hospitalarios con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de los mismos y a las Instrucciones permanentes del Servicio.

b) **Duración del contrato.**—Será de cinco años prorrogables mediante acuerdo expreso, tal como establece el apartado 7.º del art. 98 del Reglamento. A todos los efectos, los seis primeros meses serán considerados como de prueba según el art. 22 de la Ordenanza Laboral para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta y Asistencia. La permanencia en el desempeño de la plaza, salvo el cese por otras causas, dependerá de la subsistencia de los Servicios Hospitalarios como Órgano Especial de Gestión y de la competencia de la Excm. Diputación Provincial para la organización, sostenimiento y administración de los mismos.

c) **Dedicación.**—El contratado desempeñará su actividad profesional con dedicación plena y exclusiva siendo incompatible con cualquier otra actividad ajena al centro de trabajo del Hospital.

d) **Horario.**—La jornada de trabajo será la establecida legalmente sin perjuicio de aquellas otras atenciones requeridas por el propio servicio dentro de su función en el ámbito hospitalario.

e) **Remuneración.**—La plaza estará dotada con la cantidad anual de seiscientos treinta y ocho mil (638.000) pesetas, la cual comprende el sueldo y dos pagas extraordinarias y a la que se sumarán aquellas otras

que le correspondan en concepto de honorarios médicos generales del Servicio, según normas que rigen al respecto dentro del Hospital General.

Quinta.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al señor Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provincial, debidamente reintegradas con póliza del Estado, en el Registro General de la Diputación Provincial, o en el Hospital General "Princesa Sofía", dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación de la convocatoria en extracto en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán presentarse las instancias en la forma establecida y autorizada por el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha solicitud harán constar que reúnen las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Observar buena conducta.
- Haber cumplido el Servicio Militar o estar definitivamente exento de él en la fecha de la convocatoria.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ya por expediente gubernativo o sentencia judicial.
- No hallarse afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para ser contratante con la Diputación Provincial o sus Servicios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite o im-

posibilite para el ejercicio de la función.

Acompañando a la instancia y en pliego cerrado incluirán la documentación siguiente:

—Curriculum vitae, que el concursante redactará expresando con el mayor detalle aquellas particularidades que estime más relevantes para una valoración conjunta y objetiva de su historial científico y profesional. En consecuencia detallará las circunstancias relativas a su formación general y específica, mencionando trabajos desarrollados en centros sanitarios, personas con quienes haya colaborado, etc.

—Copia o fotocopia del título de licenciado en Medicina y Cirugía y certificación de estudios en que conste el período académico y calificaciones obtenidas.

—Copia o fotocopia del título de especialista en Radiodiagnóstico.

—Publicaciones, trabajos científicos de los que enviará un ejemplar o fotocopia.

—Toda aquella documentación que a juicio del concursante y de acuerdo con el baremo establecido para este concurso, pueda constituir mérito puntuable para el tribunal calificador, en el momento de valorar los méritos.

Sexta.—El tribunal o comité calificador estará integrado por las siguientes representaciones:

—El Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios o miembro del mismo en quien delegue.

—El Jefe Provincial de Sanidad o quien le sustituya en sus funciones.

—Dos miembros del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios.

—Un representante de la Facultad de Medicina de la especialidad de la plaza a proveer o suplente del mismo.

—El Director Médico de los Servicios Hospitalarios o Jefe del Servicio Médico de la plaza más afin a la que se califica.

—El Gerente de los Servicios Hospitalarios o en su sustitución el Administrador General del Hospital.

—Un médico especialista en Radiodiagnóstico designado por el Colegio de Médicos o el también designado para sustituirle.

—El Secretario General de la Excelentísima Diputación Provincial o el funcionario en quien delegue, actuará como Secretario del Tribunal.

El Tribunal o Comité de selección de aspirantes actuará y resolverá con total eficacia, concurriendo, al menos seis de sus miembros, además del Secretario.

El Tribunal o Comité de selección podrá celebrar entrevista personal con aquellos concursantes que estime conveniente, a fin de aclarar particularidades que afecten a su solitud, curriculum vitae, documentación aportada, etc.

La propuesta del Comité de selección se formulará por mayoría de votos, será razonada y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Dicha propuesta del Comité de selección acompañada de las solicitudes y documentaciones aportadas en las mismas, así como el resultado de las entrevistas que se hubieren celebrado, se elevarán al Consejo de Administración, quien procederá de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.º del art. 98 del Reglamento.

Igualmente el Tribunal o Comité de selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos y decisiones necesarias para el buen funcionamiento y orden del concurso de selección en todo lo no previsto en estas Bases.

Séptima.—El aspirante que resultare propuesto por el Comité o Tribunal de selección habrá de presentar, antes de la formalización del contrato de servicios y toma de posesión de la plaza, que será ésta en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo del Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial por el que se efectuará el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la primera parte de la Base 5.ª de esta convocatoria, con la advertencia de que, de no efectuarlo dentro del plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas no podrá posesionarse de la plaza, quedando anuladas todas las actuaciones con él.

En el supuesto de que el nombrado no presentare la documentación exigida dentro del plazo señalado o no tomare posesión de la plaza, el Consejo de Administración puede requerir al siguiente por orden de puntuación para que presente la justificación de reunir los requisitos y condiciones de capacidad requeridos con el fin de proceder a su nombramiento con sujeción a las normas establecidas.

Octava.—El solo hecho de presentar la instancia solicitando participar en este concurso, constituye consentimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria.

Novena.—Para la selección de aspirantes a la plaza de Jefe de Servicio para el Servicio de Radiodiagnóstico estará vigente y se aplicará el siguiente baremo de méritos:

	Puntos
—Por cada matricula de honor en Licenciatura	0,10
—Sobresaliente en Licenciatura.	0,50
—Premio extraordinario en Licenciatura	1,00
—Doctorado en Medicina y Cirugía	1,50
—Catedrático de Facultad de Medicina	6,00
—Profesor Agregado de la Especialidad que se trata, por oposición	4,00
—Profesor Adjunto de la Especialidad que se trata por oposición	2,00
—Por publicaciones y trabajos presentados a concursos o congresos de la Especialidad a valorar por el Tribunal, de 0,10 a 0,50 y hasta un máximo de	2,00
—Por asistencia a cursos y congresos, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de	1,00
—Por ejercicio de la Especialidad 0,25 por año, hasta un máximo de	2,00
—Por ejercicio de la Especialidad en un centro hospitalario valorando la formación en la especialidad, forma de adjudicación de plazas, categoría de puestos desempeñados y tiempo transcurrido hasta	3,00
—La práctica hospitalaria a dedicación exclusiva aumenta la puntuación anterior según el tiempo transcurrido, hasta un máximo de	2,00
—Por desempeño de la plaza en los Servicios Hospitalarios de la Excma. Diputación Provincial de León, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de	2,00
—Diplomado de Sanidad	0,50
—Por otros Diplomas y méritos a aportar, máximo	2,00

León, 13 de octubre de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Benito Díez. 4908

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Los Barrios de Luna (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Luna en término municipal de Los Barrios de Luna (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 7,00 m. por 3,00 m. de lado y una profundidad de 1,90 m. medidas útiles, dividida en dos cámaras de 4,00 metros y 3,00 m. de longitud por medio de un tabique perforado.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de

2,00 m. por 1,75 m. y una profundidad de 1,30 m.

Las aguas procedentes de la cámara de descarga se conducen a un filtro bacteriano de goteo de 4,00 m. por 2,50 m. de lado con una profundidad de 1,30 m., dotado de una capa filtrante de 0,75 m. de espesor.

Como obra accesoria se proyecta un aliviadero de crecidas.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Luna por su margen izquierda en término municipal de Los Barrios de Luna (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 4 de octubre de 1977.—El Comisario accidental de Aguas, César Luaces Saavedra.

4599 Núm. 2192.—1.160 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

2.ª Jefatura Regional
LEON

Solicitud supresión de expediciones dentro de la concesión Acebedo-León, con hijuelas U-135 V-3163, de la que es titular D.ª Palmira Díez Tascón.

INFORMACION PUBLICA

Por D.ª Palmira Díez Tascón, titular de la concesión Acebedo León, con hijuelas U-135 V-3163, se ha solicitado autorización para suprimir expediciones dentro de dicha concesión, y en consecuencia, se abre información pública para que, dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno, presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Las expediciones que se pretende suprimir son las siguientes:

Las expediciones parciales que se realizan los lunes, miércoles y sábados entre Villafañe y León, cuyas expediciones se realizan una los lunes y dos los miércoles y sábados.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de León; a los Ayun-

tamientos de las localidades por donde discurre el itinerario de esta concesión, a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la implantación de este servicio.

León, 17 de octubre de 1977.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4861 Núm. 2174.—780 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 7 de los corrientes, el pliego de condiciones y convocatoria de subasta para la obra de abastecimiento y saneamiento del Barrio de Buenos Aires y Santiago de la Valduerna, el mismo queda de manifiesto, por término de ocho días hábiles, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 18 de octubre de 1977.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 4813

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Aprobado por la Corporación Municipal el expediente de modificación de créditos núm. 1/77, queda de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Murias de Paredes, a 17 de octubre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 4784

Ayuntamiento de Valdepolo

Por término de quince días y para oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría municipal, expediente de modificación de créditos núm. 1, con cargo al superávit de ejercicio anterior, habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria correspondiente al día 6 de octubre.

Quintana de Rueda, a 11 de octubre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 4487

Ayuntamiento de La Robla

BASES

PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE GUARDIA MUNICIPAL VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA

En virtud de las atribuciones conferidas en la vigente Ley de Régimen Local y art. 20 del Reglamento de Funcionarios de Administración

Local, se convoca oposición para proveer en propiedad una plaza de Guardia Municipal vacante en la plantilla municipal de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de una plaza vacante de Guardia Municipal, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Policía Municipal, cuyo sueldo inicial es señalado en el anexo al Decreto 2056/1973, de 17 de agosto y demás disposiciones complementarias, más los restantes emolumentos que con arreglo a la Ley, Disposición reglamentaria y acuerdos municipales debidamente visados por la Superioridad, les afecten.

2.ª—Será condición precisa para concurrir a esta oposición:

a) Ser español y tener cumplida la edad de dieciocho años sin exceder de cuarenta y cinco, referida la edad a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

c) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

d) Alcanzar la talla mínima de 1,60 metros y perímetro torácico proporcionado.

e) No haber sido expulsado ni separado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o similares debidamente justificados.

3.ª—El plazo de presentación de instancias solicitando ser admitidos a esta oposición será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia debiendo presentarse las mismas debidamente reintegradas, suscritas por los interesados y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente manifestando expresa y detalladamente que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones fijadas en la base anterior.

En la instancia se comprometerá expresamente el firmante a prestar juramento, en caso de ser nombrado para el puesto, el acatamiento de las Leyes Fundamentales del Reino.

Se acompañará a la citada solicitud carta de pago justificativa de haber ingresado en Depositaria Municipal la cantidad de trescientas pesetas en concepto de derechos de examen.

4.ª—Los aspirantes serán convocados para que se presenten a reconocimiento médico por el facultativo o Centro Sanitario que señale la Alcaldía. La admisión o exclusión de los solicitantes se hará pública en forma reglamentaria.

5.ª—El Tribunal que juzgará esta oposición estará compuesto del siguiente modo: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue. Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura Central de Tráfico, un representante del profesorado oficial del Estado y el Secretario de la Corporación que actuará de Secretario del Tribunal.

6.ª—Transcurrido un mes desde la publicación de la presente convocatoria, los aspirantes serán citados para la práctica de las siguientes pruebas:

a) Ejercicio escrito consistente en dictado de Disposiciones oficiales; resolución con exactitud de operaciones elementales de aritmética y redacción de un parte que versará sobre cuestiones referidas específicamente al cometido de la Policía Municipal. Para la práctica de este ejercicio dispondrán los aspirantes de un tiempo máximo de una hora.

b) Ejercicio consistente en examen oral contestando a las preguntas que el Tribunal formule sobre temas del programa que se inserta al final de estas Bases.

c) Ejercicio práctico compuesto de dos partes: Una sobre materias estudiadas por el vigente Código de la Circulación y Disposiciones complementarias, y otra sobre realización de pruebas con motocicleta a fin de acreditar el dominio de la misma.

d) Cada uno de los ejercicios citados se calificará conjuntamente por los miembros del Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros de cero a diez puntos. La suma de los puntos otorgados dividida por el número de miembros del Tribunal dará como cociente la calificación obtenida.

La calificación será de Apto para aquel que alcance cinco puntos en cada uno de los ejercicios y de No Apto para aquel que no los alcance.

8.ª—Finalizados los ejercicios el Tribunal hará la oportuna propuesta para cubrir la plaza vacante que se convoca y el Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el art. 116 de la vigente Ley de Régimen Local, hará el nombramiento en plazo reglamentario a favor de la persona que haya obtenido mejor calificación.

9.ª—El aspirante propuesto aportará ante el Secretario de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del resultado de las pruebas, los docu-

mentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3.ª. En este caso el Tribunal calificador ampliará su propuesta según orden de puntuación a favor de quien le siga en calificación.

10.ª—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por cuantos se consideren interesados mediante recurso de reposición ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 27 de julio de 1968, en el plazo de un mes y tomando como fecha a efectos de cómputo de plazos la siguiente a la publicación del anuncio de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

11.ª—En todo lo no previsto en estas Bases regirá la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de Oposiciones y Concursos.

MODELO DE INSTANCIA

D., de años de edad, natural de, profesión, con domicilio en calle, número, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, solicita tomar parte en la oposición convocada por el Ayuntamiento de La Robla para cubrir una plaza de Guardia Municipal, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º de fecha, a cuyo fin hace constar, que reúne las condiciones exigidas, puesto que,

a) La talla es de y el perímetro torácico es de

b) No se halla incurso en las incapacidades señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observa buena conducta, carece de antecedentes penales y no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

d) No ha sido expulsado ni separado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Está en posesión de certificado de estudios primarios o similar que justifica con Posee carnet de conducir de clase

Comprometiéndome a justificar los anteriores extremos, caso de ser admitido, así como a prestar el preceptivo juramento de acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

PROGRAMA

1.—El Alcalde: Su triple carácter. Autoridades Locales.

2.—El Municipio.—El Ayuntamiento, su composición.

3.—Atribuciones del Alcalde, mención especial en materia de orden público y policía de seguridad.

4.—Distritos del término municipal de La Robla. Extensión superficial del mismo.—Entidades y Barrios que lo componen.

5.—La Policía Municipal como servicio. — Relaciones y dependencias con otros Organismos y Autoridades. Servicios de la Policía Municipal.

6.—Delitos y faltas. — Mención de los en que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.

7.—Multas. — Detenciones. — Atestados.—Prevención Municipal. — Entrada y Registros en lugares cerrados.—Otras actuaciones.

8.—Acuerdos. — Decretos. — Providencias. — Ordenanzas Municipales. Bandos de la Alcaldía.

9.—El orden público.—Legislación. Autoridades y funcionarios a quienes compete mantener el orden público.

10.—Los Gobernadores Civiles. Sus atribuciones. — Autoridades provinciales.

11. Código de la Circulación. Contenido, personas, vehículos, vías públicas, agentes que regulan la circulación.

12.—Normas generales de circulación. — Velocidad. Sentido de la circulación.—Cambios de dirección.—Cambios de sentido de marcha, parada, puesta en marcha y marcha atrás.—Cruce de vías.

13.—Preferencias de pasos en cruces de vías públicas. Adelantamientos.—Obligaciones para el que va a adelantar y para el que va a ser adelantado, prohibiciones. Rebasamiento. Pasos de nivel. Vías en reparación. Obstáculos a la circulación.

14. — Detenciones: Obligaciones y prohibiciones. Estacionamientos: Obligaciones y prohibiciones. Carga y descarga.

15.—Orden y sentido de la circulación de peatones. Cruce de vías públicas para los peatones.—Circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Condiciones y obligaciones de sus conductores.

16.—Circulación urbana. Conductores.—Peatones, cruces de calzadas.—Vehículos de tracción animal, sentido de la circulación.—Marcha atrás. Circulación de ganados.

17.—Detenciones y estacionamientos.—Carga y descarga.

18. — Servicios públicos urbanos para viajeros. Su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en automóviles ligeros. — Circulación de autobuses.

19.—Condiciones que deben reunir

los vehículos para que sea permitida su circulación.—Requisitos administrativos y requisitos de carácter mecánico.—Alumbrado y su utilización.—Placas de matrícula.

20.—Señales de circulación.—Concepto y características generales.—Clases de señales.—Verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de la Circulación.

21.—Permisos de conducir, sus clases.—Suspensión, intervención, renovación de los permisos para conducir. Permisos de conducir con validez internacional. Licencias de conducir para ciclomotores.

22.—Concepto de infracción.—Clases.—Procedimiento sancionador; iniciación, tramitación y terminación. La denuncia.—Sus requisitos.—Recursos. Medidas de seguridad.

23.—Los accidentes de tráfico. Concepto. Clases. Causas médicas de prevención.—Regulación en el Código de la Circulación.—Investigación.

La Robla, 20 de octubre de 1977.—El Alcalde, Benito Díez García.

4890 Núm. 2188.—6.700 ptas.

*Ayuntamiento de
Folgosos de la Ribera*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1/77 de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Folgosos de la Ribera, 17 de octubre de 1977.—El Alcalde, Manuel Mayo. 4814

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por plazo de quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto extraordinario aprobado por la Delegación Provincial de Hacienda con fecha 11 de mayo de 1977, destinada a instalación del servicio telefónico en la localidad de Boeza, en unión de la liquidación, justificantes y patrimonio correspondiente.

Durante el indicado plazo y ocho días más podrán formularse por escrito contra dichos documentos cuantos reparos y observaciones crean convenientes.

Folgosos de la Ribera, 17 de octubre de 1977.—El Alcalde, Manuel Mayo. 4815

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por plazo de quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1/1974, aprobado por la Delegación Provincial de Hacienda con fecha 3 de abril de 1975, destinado a financiar la obra de alcantarillado en La Ribera de Folgoso, en unión de la liquidación, justificantes y patrimonio correspondiente.

Durante el indicado plazo y ocho días más podrán formularse por escrito cuantos reparos y observaciones estimen convenientes contra dichos documentos.

Folgosos de la Ribera, 17 de octubre de 1977.—El Alcalde, Manuel Mayo. 4816

*Ayuntamiento de
La Pola de Gordón*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días y ocho más, a efectos de oír reclamaciones, se encuentran expuestas al público las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios núm. 1/1972, 1/1974 y 1/1975.

La Pola de Gordón, 17 de octubre de 1977.—El Alcalde, Donato Pastrana de Prado. 4768

*Ayuntamiento de
Villamandos*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito núm. 1 con cargo al superávit, dentro del presupuesto ordinario de 1977, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 - 3 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villamandos, 15 de octubre de 1977. El Alcalde, Gumersindo Borrego Charro. 4769

*Ayuntamiento de
Valdefuentes del Páramo*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del presupuesto ordinario del año actual y con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Valdefuentes, 18 de octubre de 1977. El Alcalde, Blas Salvador. 4812

*Ayuntamiento de
Villamanín*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de ser examinados y presentación de reclamaciones:

Padrón de fachadas sin adecentar, 1977.

Padrón de perros, 1977.

Padrón de tránsito de ganados, 1977.

Padrón de televisores, 1977.

Villamanín, 19 de octubre de 1977. El Alcalde, José-S. Alonso y Fernández. 4820

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

Confeccionada la cuenta general del presupuesto extraordinario del año 1964, correspondiente a las obras de traída de aguas y alcantarillado, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más puede ser examinada y formular contra la misma las reclamaciones que consideren pertinentes.

Cubillos del Sil, 18 de octubre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 4817

Confeccionada la cuenta general del presupuesto extraordinario del año 1971, correspondiente a la obra de construcción de la nueva Casa Consistorial, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más puede ser examinada y formular contra la misma las reclamaciones que consideren pertinentes.

Cubillos del Sil, 18 de octubre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 4818

*Ayuntamiento de
Corbillos de los Oteros*

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, los siguientes:

Cuenta general del presupuesto ordinario, cuenta de la administración del patrimonio y cuenta de valores auxiliares e independientes de los ejercicios de 1975 y 1976.—15 días y 8 más.

Expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, núm. 1/77.—15 días.

Corbillos de los Oteros, 18 de octubre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 4819

*Ayuntamiento de
Vegas del Condado*

En la Secretaría municipal y por término de quince días, se encuentra expuesta al público la cuenta general del presupuesto extraordinario formado para obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Castrillo del Condado, con sus correspondientes justificantes, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vegas del Condado, 20 de octubre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 4865

*Ayuntamiento de
Truchas*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número uno sobre modificación de créditos en el presupuesto

ordinario de gastos en vigor, por medio de suplementos y habilitaciones, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Truchas, 14 de octubre de 1977.—El Alcalde, R. San Román. 4864

Entidades Menores

Junta Vecinal de Robledo de la Valduerna

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Robledo de la Valduerna, 17 de octubre de 1977.—El Presidente, Jerónimo Martínez. 4870

Junta Vecinal de Destriana

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Destriana, 13 de octubre de 1977.—El Presidente (ilegible). 4743

Junta Vecinal de Urdiales del Páramo

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1977, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los que podrá ser examinado, admitiéndose las reclamaciones que se formulen en el mismo plazo.

Urdiales del Páramo, 15 de octubre de 1977.—El Presidente Acctal. (ilegible). 4881

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 515/76, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Fomento, S. A., con D. José Sánchez Suárez y esposa, vecinos de León, sobre pago de 575.000 pesetas de principal y 200.000 pesetas más para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acorda-

do sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los inmuebles embargados como de la propiedad de aludido demandado y que se relacionan así:

1.—Solar en término de Trobajo del Camino, Municipio de San Andrés del Rabanedo, al sitio de la Fuente, en el camino de Trobajo a San Andrés del Rabanedo, sin número, que tiene una medida superficial de 335 m.². Linda: de frente, que está al Oeste, el expresado camino, al que tiene una línea de 20 m.; por la izquierda entrando o Norte, en una línea de 22,50 m., con casa de D. Octaviano Rodríguez; por la derecha entrando o Sur, en una línea de 13,30 m., con casa de D. Alfredo Salvador, y por la espalda o fondo, que está el Este, en una línea de 19 m., con solar de D. Samuel Vidal Somoza, valorado en quinientas mil pesetas. Inscrita al tomo 776, libro 38 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 210, finca núm. 3.193, I.

2.—Edificio sito en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al pago de la Carretera, edificado sobre un solar de mil ciento setenta y tres metros cuadrados de superficie, está dedicado a Fábrica de derivados de Cemento, de planta baja y en parte de plantas primera, segunda y tercera, con las siguientes superficies cubiertas: en la planta baja toda la superficie del solar, o sea los 1.173 m.², con unas entreplantas de 141 m.², sobre el ángulo del lindero del frente o Sur y el del Este, una zona de plantas primera con una superficie cubierta de 292 m.², por lo que la superficie cubierta del edificio es de 1.957 m.², la planta baja está destinada en su totalidad a fábrica propiamente dicha de los derivados del cemento, las entreplantas están destinadas a almacenaje, mezcla de materiales y comedores para el personal; las plantas de la zona Sur y Este, llevarán en la planta primera exposición de materiales elaborados, la segunda a oficinas y la tercera a almacén, y finalmente la planta primera de la zona Sur y Oeste, a almacén. Y toda la finca linda: por la espalda, que es el Norte, con calle particular; a la derecha, entrando, que es el Este, con línea férrea de León-Asturias; a la izquierda, que es el Oeste, con casas y patios de D. Daniel Laguna Bermejo y D.^a Manuela Villoria Fernández, y por su frente, que es el Sur, con la carretera de León a Trobajo del Camino. Inscrita al tomo 1.005, libro 59, del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 238, finca 5.640, valorado en doce millones quinientas mil pesetas. Esta valoración se ha hecho teniendo en cuenta las cargas y gravámenes, que pesan sobre las dos expresadas fincas; según la certificación de cargas que obra en los autos.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta de noviembre próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Julian Jambrina Cerezal. 4837 Núm. 2172.—2.160 ptas.

★ ★

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 55/76, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de Miguélez, S. L., entidad domiciliada en León, y representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra Grosca, S. A., de La Coruña, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 211.745 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado hacer saber a dicha entidad demandada, que la parte ejecutante ha designado perito para valorar los bienes a ella embargados a D. Manuel Cerdeño Salamón, y se le requiere para que dentro del término de segundo día designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.

Dado en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Julián Jambrina Cerezal. 4823 Núm. 2171.—560 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Valladolid

El Magistrado don Luis Alonso Tores, en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 581-B/76, promovido por el Procurador Sr. Menéndez Sánchez, en representación de Banco de Valladolid, S. A., con domicilio en Madrid, contra don Julio López García, mayor de edad, casado y vecino de León, en calle Cipriano de la Huerga, 5, (Instalaciones Industriales de G.L.P.), sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del día dieciocho de noviembre próximo, previniendo-

se a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo las posturas cubrir los dos tercios del avalúo, y pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace en dos lotes, y por el precio de tasación, sobre los siguientes bienes:

1.—Una furgoneta marca Ebro, matrícula LE-6692-C, en perfecto estado de funcionamiento, y depositada en poder del demandado. Valorada en 150.000 pesetas.

2.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la calle Cipriano de la Huerga, número 5, de León, cuyo inmueble es propiedad de la Cooperativa San Vicente Mártir, y por el que abona el demandado la cantidad mensual de dos mil quinientas pesetas de renta. Valorado en 240.000 pesetas.

Se hace la prevención de que la aprobación del remate en cuanto al derecho de arrendamiento y traspaso del local, quedará en suspenso durante el término de treinta días que prevé el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el adjudicatario contrae el compromiso de no traspasar el local adquirido durante el plazo mínimo que exige el artículo 32 de la misma y obligación de dedicar el mismo a la misma clase de negocio a que está destinado.

Los autos están de manifiesto en esta Secretaría donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Valladolid a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete. — Luis Alonso Tores. — El Secretario (ilegible).

4871 Núm. 2181.— 1.440 ptas.

*Juzgado Municipal
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, entre las partes que se dirán recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 91 de 1977, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, carretera, s/n, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Fernando Sarto Lázaro, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Monte-

susin, calle Escuelas, núm. 17, sobre reclamación de cuatro mil novecientas sesenta y nueve pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Fernando Sarto Lázaro, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de cuatro mil novecientas sesenta y nueve pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a veinte de junio de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.

4874 Núm. 2184.—1.000 ptas.

*Juzgado Municipal
número dos de León*

D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León, por sustitución.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 447 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Eugenio-Julián Tejerina García, contra D. Ramón Escuer Aguasca, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alpicat-Lérida, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Ramón Escuer Aguasca, en reclamación de veintidós mil doce pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento. — Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la

forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Ramón Escuer Aguasca, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—Fernando Berrueta y Carraffa.—(Ilegible).

4875 Núm. 2185.—1.200 ptas.

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 90/77 del que luego se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A. con domicilio en Trobajo del Camino, representado en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Victoriano Allue Campo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Curbe, sobre reclamación de cantidad, y...

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A. contra D. Victoriano Allue Campo, en reclamación de dos mil quinientas setenta pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado: Sellado.»

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Victoriano Allue Campo, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

4876 Núm. 2186.—1.160 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Ponferrada*

D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de cognición n.º 73/77 seguido ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a diez de octubre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito de la misma, los precedentes autos de juicio de cognición n.º 73/77, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Miguel Yebra Granja, mayor de edad, industrial y vecino de Carracedo del Monasterio, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Ramón González Viejo, contra D. Manuel López López, y D. Isidro Sánchez Fernández, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Avilés, declarados en rebeldía, sobre reclamación de 20.961 pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Miguel Yebra Granja, debo de condenar y condeno a los demandados D. Manuel López López y don Isidro Sánchez Fernández a que satisfagan al actor la cantidad de veinte mil novecientos sesenta y una pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y totalidad de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su notificación a los expresados demandados que se hallan en situación de rebeldía, expido la presente en Ponferrada a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—(Ilegible).

4800

Núm. 2154.—1.080 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.419/77, instados por la Mutualidad Laboral de la Construcción contra José González González y Gerardo Álvarez López, en reclamación por revisión de invalidez, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por la Mutualidad Laboral de la Construcción, declaro que la total responsabilidad del pago de la prestación a la que el trabajador José González González tiene derecho como inválido permanente total para su profesión habitual a causa de enfermedad común, incumbe al empresario Gerardo Álvarez López hasta el momento en que el mismo se ponga al corriente en el pago de las cotizaciones adeudadas y a las que se alude en la resultancia fáctica, todo ello sin perjuicio de la obligación que dicha Mutualidad tiene, y así se declara, de anticipar en todo caso el importe íntegro de dicha prestación, y condeno a los dos expresados demandados a soportar las consecuencias de este pronunciamiento. Y desestimando tal demanda en lo demás, absuelvo a ambos interpelados del resto de las peticiones contenidas en la repetida demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Gerardo Álvarez López, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a once de octubre de mil novecientos setenta y siete. 4829

**

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.625, 1.693 y 1.699/77, instados por Arturo Rodríguez Valderrey y dos más, contra Montajes Madrid, S. L., en reclamación por salarios, por el ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas de las que queda hecha mención, condeno a la empresa "Montajes Madrid, S. L." a abonar a cada uno de los actores que a continuación se indican, por los conceptos y periodos que son objeto de reclamación, las cantidades que asimismo se expresan: a Arturo Rodríguez Valderrey, sesenta y seis mil cuatrocientas cuarenta pesetas; a Emilio González Prieto, sesenta y siete mil ochocientas treinta y una pesetas, y a Marcelino Pérez Vega, cuarenta y una mil sesenta y nueve pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recursos de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Ban-

co de España bajo el epígrafe Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1 la cantidad objeto de la condena más un 20% de la misma; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso. Firmado. Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Montajes Madrid, S. L. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete. 4831

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

*Presidencia Cabildaria de Roderos,
San Justo, Mancilleros y Villaturiel*

EDICTO

Se anuncia Junta General ordinaria al sitio de la Iglesia de San Justo para el día 27 de octubre a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Subasta y confección del reparto altas y bajas de dicha Comunidad para el ejercicio 1977.

Roderos, 18 de octubre de 1977.—El Presidente (ilegible).

4880

Núm. 2191.—320 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números AI 72.958/6, PA 54.000/4, PA 56.036/0, PS 10.478/7, AE 5.785/0, 171.168/1, 302.443/9 y 333.755/5 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4906

Núm. 2189.—260 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1977